ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA *Secretaría de Educación y Cultura*

MODALIDAD: **Selección Abreviada por Subasta Inversa**

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: **TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO**

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: Marzo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones de acuerdo con la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, como es garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes y planear estrategias desde elárea de cobertura educativa, como es el acceso y la permanencia de los estudiantes en los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito.

Respecto al transporte escolar el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y la Directiva 04 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establecen que las entidades territoriales destinarán recursos del Sistema General de Participaciones al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Que la Secretaría de Educación y Cultura ha realizado estudio de necesidad de la población estudiantil que requiere el servicio de transporte escolar, de acuerdo con los requerimientos de los rectores y directores rurales, identificando una serie de problemas que afectan e imposibilitan elingreso y continuidad de los niños y jóvenes en edad escolar al Sistema Educativo Distrital. Estosproblemas son:

- Las distancias que existen entre los sitios de residencia de los estudiantes y los Establecimientos Educativos.
- Por dificultades geográficas se presenta la falta de rutas y/o frecuencias de transportepúblico que faciliten el traslado de los estudiantes a su sitio de estudio.
- Dificultades económicas de las familias de la zona rural y algunos centros poblados.

Esta problemática, atenta contra las políticas educativas Distritales cuya finalidad es la ampliación de la cobertura en términos de calidad y eficiencia, que permita garantizar la continuidad de los jóvenes y niños en el sistema escolar.

Para atender la demanda y garantizar el derecho a la educación de la población en edad escolar, tal como lo dispone la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas están en la obligación de implementar mecanismos que permitan el traslado de los estudiantes a los Establecimientos Educativos ubicados cerca a su lugar de residencia.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalecía de estos, sobre los derechos de los demás.

Para el caso concreto del presente contrato, esta necesidad se satisface para la población estudiantil rural y urbana a través de la contratación del servicio de transporte escolar, por parte

del Distrito de Turbo que consiste en la asignación de rutas rurales y urbanas hacia los Establecimientos Educativos beneficiados, ida y regreso de los estudiantes.

Dada la importancia del tema se requiere iniciar las acciones tendientes a la satisfacción de la necesidad descrita, de manera pronta y efectiva a fin de lograr la continuidad en la prestación del servicio, buscando con ello disminuir la deserción escolar.

Mediante esta estrategia el gobierno distrital busca garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, atendiendo de forma prioritaria sus necesidades. Con el servicio de transporte escolar se busca ampliar la cobertura educativa, permitiendo que niños que habitanen las áreas rurales de forma dispersa y de difícil acceso, puedan trasladarse a las institucioneseducativas, garantizando el derecho fundamental de la educación de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes del Distrito de Turbo, a través de rutas escolares que cumplan con los recorridos entre su Área Residencial – Establecimiento Educativo – Área residencial.

Por lo anterior, El Distrito de Turbo, en ejercicio de la función misional que le compete y para cumplir con los fines de la entidad territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, requiere contratar el servicio de transporte escolar terrestre para un promedio de 2.000 estudiantes según solicitudes históricas del servicio por parte de los directivos docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales en el distrito de Turbo, como es el caso de necesidades requeridas para iniciar con el servicio de Transporte Escolar en la I.E. Alto de Mulatos, sin dejar por fuera la salvedad de que, según el crecimiento de la matrícula, un Establecimiento Educativo que ya cuenta con el servicio puede requerir ampliación de cupos, tal como lo ha venido solicitando: La I.E. Comunal San Jorge, I.E. El Tres, I.E. Galleta, I.E. Desarrollo Rural, I.E. Villa María, I.E. Piedrecitas. Sin embargo y teniendo en cuenta el presupuesto con el que se cuenta en la actualidad, se establece contratar el servicio de transporte escolar terrestre para 1.480 estudiantes, con el fin de que se garantice el acceso y permanencia de los mismos a los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Turbo.

Vale anotar que, en el Distrito de Turbo, la prestación del servicio de transporte escolar ha sido una estrategia fundamental para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad educativa de los estudiantes de las zonas rurales y de difícil acceso. Históricamente, este servicio se ha financiado a través de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), específicamente de la fuente asignada para SGP - Educación-Calidad por matrícula oficial.

Desde la implementación de la Ley 715 de 2001 conforme el parágrafo 2 del artículo 15 Ley 715 de 2001, que regula la distribución de los recursos del SGP, se ha establecido que una parte de estos fondos debe destinarse a programas que favorezcan la calidad de la educación, como alimentación escolar, transporte escolar, dotación de materiales pedagógicos y capacitación docente. En Turbo, la priorización de los recursos del SGP para transporte escolar se ha fundamentado en las necesidades identificadas en los planes sectoriales y en las dificultades geográficas que enfrentan los estudiantes para acceder a los establecimientos educativos.

Cada año, mediante los planes de desarrollo y los presupuestos aprobados, se ha evidenciado que el Distrito ha destinado una porción significativa de los recursos SGP – Calidad por matricula oficial a la contratación de operadores del servicio de transporte escolar. Este esfuerzo responde al principio de equidad, buscando garantizar que los estudiantes especialmente de zonas rurales cuenten con las mismas oportunidades de acceso a la educación que aquellos en áreas urbanas.

El uso de la fuente de recursos SGP - Calidad por matrícula oficial ha permitido atender de manera proporcional el número de estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial, asegurando que la asignación de los fondos corresponda a las necesidades reales del sector educativo en el distrito.

En conclusión, la tradición administrativa y presupuestal del Distrito de Turbo ha consolidado el uso de los recursos del SGP - Calidad como el principal soporte financiero para el contrato de transporte escolar. Esta estrategia ha sido efectiva para reducir la deserción escolar y mejorar los indicadores educativos del Distrito.

No obstante, para la vigencia 2024, la entidad fue informada de la imposición de una medida cautelar, consistente en la suspensión de los giros de los recursos de la Participación para Educación, específicamente de la asignación destinada a Calidad - Matrícula Oficial del Distrito de Turbo, según lo establecido en la Resolución 0047 del 10 de enero de 2024 por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°. Aplazamiento de apropiaciones presupuestales. En atención al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 “la entidad territorial responsable aplazará las apropiaciones presupuestales que se adelanten con cargo a estos recursos, y no podrá comprometer los saldos por apropiar de los recursos sometidos a la medida de suspensión de giro. Una vez adoptada la medida, los actos o contratos que expida o celebre la entidad territorial con cargo a esos saldos de apropiación, serán nulos de pleno derecho y por lo tanto no producirán efectos legales”.

Teniendo en cuenta la situación planteada, el equipo de la alcaldía Distrital viene desarrollando acciones para el levantamiento de la medida por lo tanto se describe la cronología de la gestión:

El día 29 de febrero del 2024 se realiza la primera asistencia técnica por parte del Ministerio de hacienda con el propósito de Brindar acompañamiento a la Entidad Territorial mediante Asistencia Técnica virtual, asimismo, dar a conocer la Estrategia definida a través del Decreto 028 de 2008 y las acciones que garanticen la superación de los eventos de riesgos identificados en la entidad territorial, con el fin de darle un manejo adecuado a los recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector de Educación.

Dentro de los compromisos se concertó la entrega de la información antes de terminar el semestre y remitirla a través de la Sede Electrónica (https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/) del Ministerio de Hacienda y Crédito

Iten	Numero de radicado	Fecha	Evidencia
1	1-2024-058547	26-06-2024	https://drive.google.com/drive/folders/1a2scY7Yowt6g0Uey4qtIgyOhB9M6RUvr

1. Actos administrativos distritales de definición del Directorio Único de Establecimientos – DUE.

2. Reporte generado desde los sistemas de información (SINEB (Humano), DUE, SIFSE y SIMAT) donde se evidencie la actualización de tal manera que los datos sean coherentes entre sí.

3. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2023 y primer trimestre de 2024 desagregadas por concepto y fuente de financiación, que guarden coherencia con el catálogo de cuentas establecido en el CCPET y la información

financiera del sector reportada en CUIPO. Anexar listado de códigos y fuentes de financiación relacionados con los recursos del SGP Educación. (En archivo Excel).

4. Actos administrativos de incorporación de los recursos del balance, de constitución de reservas y cuentas por pagar relacionados con el SGP Educación para la vigencia 2023.

5. Cierre de tesorería vigencia 2023 para los recursos del SGP Educación, conciliaciones bancarias que lo soporten y copia de los extractos bancarios de las cuentas en las cuales se administran los recursos del SGP Educación.

6. Relación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) expedidos con los recursos del SGP Educación en la vigencia 2023 y primer trimestre de 2024. (En archivo Excel).

7. Copia de los estudios previos y minutas contractuales de los proyectos de inversión en el sector educativo financiados con fuentes de financiación diferentes al SGP Educación (vigencia 2024), que compensen el cambio en la destinación de los recursos evidenciado en el evento de riesgo 9.4 que dio origen a la Medida. Anexo donde se relacionen dichas contrataciones con el link de publicación en la plataforma SECOP (En archivo Excel).

8. Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de las inversiones realizadas en el Sector Educación con fuentes de distintas a las del SGP. El valor de las inversiones debe ser igual o mayor a la suma de los recursos cuya destinación fue alterada.

9. Acto administrativo las responsabilidades institucionales al interior de la administración que garanticen la publicación oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de la totalidad de los documentos y actos relacionados con los procesos de contratación conforme a la normatividad vigente.

10. Listado de la totalidad de los contratos de inversión ejecutados con los recursos del SGP Educación incluyendo el link y código con el cual se realizó la publicación en la plataforma SECOP (Archivo Excel).

11. Copia de los estudios previos y minuta contractual de suministro de la dotación del personal del sector educación en la vigencia 2024.

12. Informes de supervisión o interventoría que reporten la entrega de dotación de 2024 al personal del sector Educativo en los plazos definidos en la Ley.

13. Acto administrativo de las responsabilidades institucionales al interior de la administración que garanticen la expedición oportuna y el cumplimiento de los parámetros técnicos del acto administrativo de distribución de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educación de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Copia del acto administrativo de distribución de planta del sector educación de las vigencias 2023 y 2024.

15. Comprobantes de egreso y demás soportes que evidencien el proceso de saneamiento fiscal identificado en el Sector de Educación.

16. Informe de gestión de la Oficina de Control Interno que dé cuenta de los procedimientos institucionales adoptados al interior de la administración que garanticen la mitigación del riesgo de ocurrencia de un nuevo déficit en el sector

educación, y los respectivos soportes de este proceso.

17. Copia del acto administrativo por medio del cual se llevó a cabo el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales de los recursos del SGP Calidad Matrícula.

El día 22 de agosto de 2024 se realizó una asistencia técnica medio de la plataforma de Microsoft Teams, con la asistencia de los funcionarios de la secretaria de Educación y de Hacienda y el equipo del Sector de Educación de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Donde se establece el envío de la siguiente información:

- Enviar acto administrativo de consolidación de los establecimientos educativos.
- Enviar el acta de inicio y los soportes de urgencia manifiesta para los Contratos de Transporte Escolar de 2024.
- Articular con el departamento jurídico de la Alcaldía de Turbo el cargue oportuno de los
- Expedientes contractuales en SECOP.
- Enviar los informes de supervisión y las actas de entrega de la segunda dotación del personal de educación de 2024.
- Comprobantes de egreso de la subsanación del déficit fiscal a los recursos del SGP Educación.
- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a corte de junio de 2024 detallando de manera clara los rubros cuya fuente corresponde al SGP- Educación.

Iten	Numero de radicado	Fecha	Evidencia
3	1-2024-096745	08/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1w4H_1FPeHgyCW76jCHtHpsvH7lG7r9bW
4	1-2024-096787	08/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1w4H_1FPeHgyCW76jCHtHpsvH7lG7r9bW
5	1-2024-097121	09/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1w4H_1FPeHgyCW76jCHtHpsvH7lG7r9bW

- El día 08 de octubre se le envió por correo electrónico a la doctora Anyi Yuliet Quevedo Burbano Contratista del ministerio de Hacienda y crédito público encargada del proceso con la siguiente información.
- Actas para el reporte oportuno de los sistemas de información CHIP-UAPA_PAE_CUIPO. (Articulación de secretarias)
- Acta de inicio y supervisión del contrato de dotación N° 115 DEL 2024.
- El 23 de octubre se le solicito a la doctora Anyi Quevedo la asistencia técnica por medio de correo electrónico sin respuesta hasta la fecha.
- El día 08 de noviembre se le envió por correo a la doctora Anyi Quedo la ejecución presupuestal de gastos e ingresos con que se reportó en el CUIPO del tercer trimestre con que se reportó el CUIPO.

https://drive.google.com/drive/folders/1RLM8LDfJqbCIWoKZCU-OIryuO3ap_4mV

Anexo link de radicados

https://drive.google.com/drive/folders/1JlBw83JGI4QOoF9mosJzQnjQ32iUqAdV

link de asistencias técnicas

https://drive.google.com/drive/folders/1oI3QkGzyIwGM4sXOyq8bT6OKj30vS7K9

El 30 de abril de 2025 fueron remitidos al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP los documentos requeridos, encontrándose actualmente el Distrito de Turbo a la espera de la revisión y valoración final por parte del DAFP y del Ministerio de Educación Nacional – MEN, respecto de los avances alcanzados. En este sentido, se mantiene la expectativa de obtener un cumplimiento del 100 % de los requerimientos legales exigidos.

Como resultado del seguimiento adelantado, mediante la Resolución No. 2540 del 07 de octubre de 2025, se dispuso el levantamiento parcial (80 %) de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación para Calidad – Matrícula Oficial del SGP Educación del Distrito de Turbo, por un valor $5.613.806.011

No obstante, el 20 % restante, así como los giros subsiguientes, continuarán suspendidos hasta tanto se acredite el cumplimiento total de las acciones ordenadas en el artículo 4° de la citada Resolución.

Acciones pendientes para el levantamiento total de la medida:

Para el levantamiento definitivo de la Medida Correctiva, el Distrito de Turbo deberá cumplir integralmente con las siguientes acciones:

Restituir los recursos del SGP Educación utilizados en contratos no permitidos (evento de riesgo 9.4), mediante la ejecución de proyectos de inversión en educación financiados con fuentes distintas al SGP, por un valor equivalente a $1.763,9 millones.

Sanear el déficit fiscal identificado en el sector educación y adoptar procedimientos institucionales que mitiguen el riesgo de recurrencia de este tipo de situaciones.

Presentar un plan de trabajo, debidamente suscrito por el Alcalde Distrital, que contenga las acciones y el cronograma para el saneamiento del déficit y la restitución de los recursos.

Evidenciar los ajustes en la estructura presupuestal que permitan programar los gastos de la Secretaría de Educación como gastos de funcionamiento, dentro del proyecto de presupuesto de la vigencia 2026, a ser presentado ante el Concejo Distrital.

El levantamiento definitivo de la medida procederá una vez la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, verifique el cumplimiento integral de las acciones anteriormente descritas.

Ahora bien, el Distrito de Turbo ha enfrentado una compleja situación financiera estructural, derivada principalmente de la insuficiencia de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para atender de manera integral los compromisos adquiridos. Esta limitación presupuestal ha impactado la capacidad de la entidad para cumplir oportunamente con obligaciones relacionadas con la prestación de servicios esenciales, así como con los gastos operativos y administrativos necesarios para su funcionamiento.

La alta dependencia de los recursos de transferencias nacionales, particularmente del Sistema General de Participaciones – SGP, ha profundizado esta situación, dado que los ingresos propios del Distrito no resultan suficientes para cubrir el déficit existente entre los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento. Este escenario evidencia una fragilidad financiera que obliga a una estricta priorización del gasto público, afectando la sostenibilidad de programas y proyectos estratégicos para el desarrollo territorial.

Adicionalmente, los compromisos adquiridos en vigencias anteriores han generado una acumulación de obligaciones que restringe la capacidad de inversión en sectores clave, haciendo necesario avanzar en estrategias de fortalecimiento de los ingresos propios, optimización del gasto y mejora de la gestión financiera, con el fin de garantizar el equilibrio fiscal y la atención efectiva de las necesidades de la población.

Lo anterior no exime al Distrito del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, sino que permite contextualizar las decisiones adoptadas y sustentar la necesidad de implementar ajustes estructurales que eviten la recurrencia de situaciones similares.

En este marco, los recursos de la participación para educación del SGP – Prestación del Servicio se destinan exclusivamente a financiar las actividades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, priorizando el pago de salarios y prestaciones sociales del personal docente y directivo docente, incluidos los aportes patronales y parafiscales, así como aquellas acciones necesarias para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo.

Artículo 15. Destinación.
Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos.
Parágrafo 2°. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios podrán destinar recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente de aquellos pertenecientes a los estratos más vulnerables.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO”.

2.2. Alcance
Garantizar el acceso de la comunidad estudiantil a los servicios escolares, a través del Transporte Escolar como estrategia diseñada para fortalecer la política de permanencia escolar, buscando facilitar el desplazamiento de la población objetivo para llegar a la institución educativa.

2.3. Especificaciones Técnicas:
El contratista prestará el servicio de transporte escolar terrestre a 1.480 estudiantes para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales, ubicados en lazona urbana y rural, de acuerdo a las siguientes rutas específicas:

RUTAS	BUSES	# VIAJES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTUDIANTES	# DIAS	VALOR DIA
KM 13,29 Y 35 HASTA KM 25	1	1	$ 540.877,72	$ 21.094.231	40	39	$ 540.878
KM 25 - LOMAS AISLADAS		1	$ 540.877,72	$ 21.094.231	40	39	$ 540.878

VILLA CALLE LARGA - SECTOR FABRICA A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 763.455,46	$ 29.774.763	40	39	$ 763.455
PUERTO BOY - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 712.177,96	$ 27.774.940	40	39	$ 712.178
NUEVA UNION - CALIFORNIA A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 746.365,08	$ 29.108.238	40	39	$ 746.365
LA TECA - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 717.877,58	$ 27.997.226	40	39	$ 717.878
RECREO - SAN BERNARDO - HONDURAS A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 723.574,02	$ 28.219.387	40	39	$ 723.574
LA ARENERA – GALLETA	1	1	$ 683.692,58	$ 26.664.011	40	39	$ 683.693
AMSTERCOL 1 – COLDESA	1	1	$ 683.692,58	$ 26.664.011	40	39	$ 683.693
BARRIO COLORADO – COLDESA	1	1	$ 740.665,46	$ 28.885.953	40	39	$ 740.665
AGUAS DULCES – COLDESA	1	1	$ 569.743,64	$ 22.220.002	40	39	$ 569.744
DIVINO NIÑO (Desde la Guardarraya 3) – EL TRES	1	1	$ 729.271,52	$ 28.441.589	40	39	$ 729.272
LA ESPERANZA (Desde la Tierrera) - EL TRES	1	1	$ 740.665,46	$ 28.885.953	40	39	$ 740.665
DIVINO NIÑO (Desde el Tapillazo) – EL TRES	1	1	$ 455.794,70	$ 17.775.993	40	39	$ 455.795
LA TRAMPA (Desde la bodega) - EL TRES	1	1	$ 626.717,58	$ 24.441.986	40	39	$ 626.718
MONTEVERDE 1 - MONTEVERDE	1	1	$ 752.061,52	$ 29.330.399	40	39	$ 752.062
SANTA INES - MONTEVERDE	1	1	$ 786.245,46	$ 30.663.573	40	39	$ 786.245
GUADUALITO - MONTEVERDE	1	1	$ 672.296,52	$ 26.219.564	40	39	$ 672.297
MONOMACHO - PUEBLO BELLO	1	1	$ 683.692,58	$ 26.664.011	40	39	$ 683.693
SINAI - PUEBLO BELLO	1	1	$ 615.322,58	$ 23.997.581	40	39	$ 615.323

MAKENCAL - SAN VICENTE	1	1	$ 592.533,64	$ 23.108.812	40	39	$ 592.534
LOS ENAMORADOS - SAN VICENTE	1	1	$ 455.795,76	$ 17.776.035	40	39	$ 455.796
LAS GARZAS – DESARROLLO RURAL – 23 DE ENERO	3	3	$ 791.942,96	$ 92.657.326	120	39	$ 2.375.829
EL UNO - PORVENIR - VILLA MARÍA	2	2	$ 695.086,52	$ 54.216.749	80	39	$ 1.390.173
PLAYONA – LAS CAÑAS Y SAN FELIPE - EL DOS	2	2	$ 455.793,64	$ 35.551.904	40	39	$ 911.587
LA MARTINA- PIEDRECITAS	3	3	$ 778.648,44	$ 91.101.867	180	39	$ 2.335.945
LA MARTINA - PUNTA DE PIEDRA	3	3	$ 615.323,64	$ 71.992.866	180	39	$ 1.845.971
27 RUTAS	**33**	**34**		**$ 912.323.200**	**1480**		**$ 23.392.903**

DIAS DURANTE LOS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los días estipulados para la prestación del servicio a los estudiantes, son los días académicos presenciales establecidos en la resolución de calendario escolar (vigente) fijado por la Secretaríade Educación y Cultura y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Dentro del calendario escolar se podrán presentar en los Establecimientos Educativos algunas labores pedagógicas que alteren la asistencia de los estudiantes a clase en los días estipulados en la Resolución de dicho calendario. En estos casos el supervisor informará al operador con anterioridad para no prestar el servicio de transporte durante el día notificado.

DENOMINACIÒN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Podrán ser prestadoras del servicio de **Transporte especial escolar** todas las personas Jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de Servicios.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte rural y urbano requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientescondiciones:

✓ Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración Distrital.

✓ Número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; además deberá tenertodos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.

- ✓ Vehículos acondicionados para la prestación del servicio especial de transporte escolar rural y urbano.

- ✓ En el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor de este, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresay con vehículo de similares características.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DELSERVICIO:

Los siguientes son los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación del Servicio deTransporte Público Especial que se pretende contratar:

Requisitos Del Parque Automotor

- De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 y la resolución1069 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma,un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante
- Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
- Objeto del contrato
- Origen y destino
- Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.

- Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisióntécnico-mecánica y seguros obligatorios respectivos.
- Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo con los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionado con las medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros**,** los dispositivos y utilización de distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía.
- Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes.
- Los treinta y tres (33) vehículos, deberán cumplir con los treinta y cuatro (34) viajes necesarios para el cubrimiento total de los 1.480 estudiantes en las veintisiete (27) rutas escolares, tal como se describe en el ítem 2.3. especificaciones (ver cuadro), arribamencionado.
- Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante,en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015.
- El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.
- La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.
- La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractualy extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas

directa o indirectamente porel indebido manejo o indebida prestación del servicio.

- Tener disponibilidad de 10 vehículos con baño para las rutas veredales de trayectos largos.
- Tener disponibilidad de un vehículo automotor de capacidad mayor a 50 pasajeros, en lostérminos establecidos en el Decreto 1079 de 2015; toda vez que, en la ruta punta de piedrapor el número de alumnos y las distancias se requiere un vehículo de estas dimensiones para garantizar mayor prestación del servicio y que todos los niños estén cómodos.

Parque Automotor Vinculado O Afiliado A La Empresa Proponente

Los vehículos a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo elcumplimiento de las siguientes características:

- El Contratista deberá presentar una relación de los vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad.
- El Contratista deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Ademásde los vehículos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.
- El Contratista deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa Contratista de los vehículos con los cualesprestará el servicio.
- Debe contar con el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas en el alcance del objeto a contratar.
- El Contratista deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

- Tipo de Vehículo
- Placa
- Marca
- Modelo
- Numero tarjeta de operación.
- Vigencia del SOAT
- Capacidad
- Certificado de emisión de gases
- Certificado de Revisión técnico-mecánica.

- Para el Distrito de Turbo es importante que el parque automotor ofrecido sea como mínimomodelo **2012** en adelante, en aras de garantizar la vida y la integridad de los menores de edad con diseños seguro de los vehículos, localizadores de flota con GPS, Sistemas de seguridad activa y pasiva, entre otros, para la optimización de las condiciones de seguridadvial escolar de los niños.

Plan De Contingencia

El Contratista deberá contar para la ejecución del contrato con dos (02) vehículos adicionales a los requeridos de acuerdo con las rutas establecidas los cuales

relacionará mediante certificación suscrita por el representante legal donde consten los datos del vehículo. Esto con el fin de garantizar el desarrollo del contrato.

En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como la ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.

Todo cambio de vehículo deberá hacerse por uno en iguales o mejores condiciones del ofrecidoy ser coordinado con el supervisor del contrato.

CUALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá disponer de un grupo de trabajo conforme a las rutas definidas en el presente documento, que cumpla con las calidades que se describen a continuación:

CONDUCTORES:

El contratista deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de conductores en las diferentes rutas relacionadas del presente documento, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses.
- Para el personal masculino: Situación militar definida.
- Licencia de conducción en las categorías correspondientes.
- No presentar antecedentes penales, fiscales o disciplinarios.
- Buena presentación personal y comportamiento cauteloso teniendo en cuenta que transportaestudiantes menores de edad.

El contratista deberá disponer de conductores fijos y pondrá a disposición tres (03) conductoresadicionales para conducir los vehículos en los cuales se prestará el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos para los conductores fijos.

MONITORAS

El personal asignado a las labores de monitoras de ruta a proveer para la prestación del serviciodebe guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- Afiliación al régimen de seguridad social.
- Disponibilidad de tiempo.

El contratista deberá garantizar que el comportamiento de la monitora de la ruta se ajuste en todo momento a los buenos modales, por ello el mismo debe disponer de excelentes relacioneshumanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia para con todo el personal.

El proponente debe certificar que cada una de las rutas debe ser asistida por una

monitora, queno causara pago adicional por ruta.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de Pasajeros por carretera

2.5. Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridos Para La Ejecución.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Distrito.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Distrital se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Distrital autorización para contratar.

El contratista deberá tener resolución de habilitación otorgada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, para operar en la modalidad especial. En caso de las figuras de asociativas, cada integrante deberá contar con la habilitación.

De presentarse la necesidad de prestar el servicio de transporte escolar en zona diferencial exclusivo para zonas rurales de difícil acceso, se deberán regir por el Decreto 746 del 28 de mayo de 2020 y por el Decreto Territorial que certifique las zonas diferenciales.

2.6. Obligaciones del contratista:

A. Generales

1. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen contodas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
2. Ejecutar el contrato en el plazo establecido.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito para tal efecto.
5. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollarpara el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de laejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y

a terceros en general.

7. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de lasautoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

B. Especificas

1. Suministrar el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestosy seguros.
2. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
3. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigenteen la categoría especifica. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para elinicio de labores las hojas de vida de los conductores que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así como, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
4. Contar con un monitor o adulto acompañante en cada una de las rutas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003.
5. Cumplir con la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
6. Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.
7. Reemplazar y relevar el personal cuando el Distrito lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal.
8. Portar en el vehículo los documentos y elementos legales, reglamentarios y vigentes para su operación.
9. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.
10. Evitar bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las diferentes rutas.
11. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
12. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores.
13. Contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.1.1.6.10.5 del Decreto 1079 de 2015.

2.7. Obligaciones del contratante:

1. De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.1.1.6.10.5 del Decreto 1079 de 2015, el DISTRITO DE TURBO deberá indicar por escrito al contratista los espacios internos del establecimientoeducativo para el ascenso y descenso de los estudiantes.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
4. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentosque de él forman parte.

5. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
6. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requeridapara dar cumplimiento al objeto contractual.
8. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por laLey.
10. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

2.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato será ejecutado para cada una de las Instalaciones de los EstablecimientosEducativos oficiales del Distrito de Turbo que han sido señaladas en el recuadro anterior, por tanto, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el Distrito de Turbo Antioquia.

2.9. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. Con los cuales se pretenden cubrir **TREINTA Y NUEVE (39) DIAS CALENDARIO ESCOLAR PRESENCIAL.**

2.10. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es **PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

2.11. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2026 (ver certificación de bienes y servicios).

2.12. Interventoría – Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Según la anterior definición, el servicio objeto del presente proceso de contratación son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del servicio ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

Con el ánimo de dar cumplimiento al Decreto 310 del 2021 y la circular 004 del 2021 se procedió a revisar en la plataforma de la Tienda Virtual- Colombia Compra Eficiente- los Acuerdos Marcos fijados a la fecha para la satisfacción de la presente necesidad, encontrándose el acuerdo marco identificado como CCE-144-2023: "Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.
Que el distrito celebró en la Tienda virtual del estado Colombiano el evento de cotización RFQ - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Escolar - N1 N° 207956, el cual tuvo fecha de finalización el día 27 de febrero de 2026, resultado de este se obtuvieron las siguientes ofertas:

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNION TEMPORAL ALTE UT	UNION TEMPORAL ALTE UT - #1303122	26/02/26 12:09 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	3.091.150.959,06 COP	-153.357.547,820 COP			
UNION TEMPORAL AMP 2022	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1303123	27/02/26 12:17 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	3.643.885.459,50 COP	-706.092.048,260 COP			
UNION TEMPORAL G7	UNION TEMPORAL G7 - #1303124	26/02/26 13:40 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	9.250.788.280,50 COP	-6.312.994.869,260 COP			
UNION TEMPORAL KOE 2023	UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1303125	26/02/26 21:07 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	40.089.246.311,40 COP	-37.151.452.900,160 COP			
UNION TEMPORAL LCT-2022	UNION TEMPORAL LCT-2022 - #1303126	27/02/26 09:32 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	5.204.662.370,14 COP	-2.266.868.958,90 COP			
UNION TEMPORAL MARCO CST	UNION TEMPORAL MARCO CST - #1303127	26/02/26 12:25 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	7.135.054.142,80 COP	-4.197.260.731,560 COP			
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1303128	26/02/26 21:33 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	7.154.058.643,62 COP	-4.216.265.232,380 COP			
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1303130	27/02/26 08:36 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	4.474.402.720,24 COP	-1.536.609.309,00 COP			
UNION TEMPORAL VET 2023	UNION TEMPORAL VET 2023 - #1303133	27/02/26 11:14 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	10.131.768.753,82 COP	-7.193.975.342,580 COP			
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1303134	27/02/26 14:40 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	8.608.660.429,90 COP	-5.670.867.018,660 COP			
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1303528	27/02/26 16:53 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	8.016.814.349,92 COP	-5.079.020.938,680 COP			
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES - #1303839	27/02/26 13:32 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	6.177.126.448,18 COP	-3.239.333.036,940 COP			
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1303922	27/02/26 13:50 -0500	2.937.793.411,24 COP	100%	9.796.046.795,56 COP	-6.858.253.384,320 COP			

Analizado las propuestas del Evento de Cotización N.º 20795 adelantado bajo el Acuerdo Marco de Precios, se establece que la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal certificada por valor de $912.323.200 COP, mientras que el precio base del evento asciende a $2.937.793.411,24 COP, superando la apropiación oficial en $2.025.470.211,24 (222% por encima del presupuesto), y que la oferta económicamente más baja presentada por UNIÓN TEMPORAL ALTE UT alcanza la suma de $3.091.150.959,06 COP, excediendo la disponibilidad en $2.178.827.759,06, equivalente a un 239% superior al monto autorizado, lo cual configura una insuficiencia presupuestal estructural, objetiva y verificable que impide asumir válidamente el compromiso contractual.

Que los estudios de mercado adelantados por la Entidad permiten concluir que, en el ámbito territorial del Distrito, existen oferentes que prestan el servicio de transporte en condiciones más favorables desde el punto de vista económico, sin afectar la calidad, oportunidad y seguridad del servicio.

"Valores estudio de mercado de Distrito de Turbo con impuestos distritales.

RUTAS	***BUSES***	***# VIAJES***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***	***ESTUDIANTES***	***# DIAS***	***VALOR DIA***
KM 13,29 Y 35 HASTA KM 25	*1*	*1*	*$ 540.877,72*	*$ 21.094.231*	*40*	*39*	*$ 540.878*

KM 25 - LOMAS AISLADAS		*1*	*$ 540.877,72*	*$ 21.094.231*	*40*	*39*	*$ 540.878*
VILLA CALLE LARGA - SECTOR FABRICA A COMUNAL SAN JORGE	*1*	*1*	*$ 763.455,46*	*$ 29.774.763*	*40*	*39*	*$ 763.455*
PUERTO BOY - COMUNAL SAN JORGE	*1*	*1*	*$ 712.177,96*	*$ 27.774.940*	*40*	*39*	*$ 712.178*
NUEVA UNION - CALIFORNIA A COMUNAL SAN JORGE	*1*	*1*	*$ 746.365,08*	*$ 29.108.238*	*40*	*39*	*$ 746.365*
LA TECA - COMUNAL SAN JORGE	*1*	*1*	*$ 717.877,58*	*$ 27.997.226*	*40*	*39*	*$ 717.878*
RECREO - SAN BERNARDO - HONDURAS A COMUNAL SAN JORGE	*1*	*1*	*$ 723.574,02*	*$ 28.219.387*	*40*	*39*	*$ 723.574*
LA ARENERA – GALLETA	*1*	*1*	*$ 683.692,58*	*$ 26.664.011*	*40*	*39*	*$ 683.693*
AMSTERCOL 1 – COLDESA	*1*	*1*	*$ 683.692,58*	*$ 26.664.011*	*40*	*39*	*$ 683.693*
BARRIO COLORADO – COLDESA	*1*	*1*	*$ 740.665,46*	*$ 28.885.953*	*40*	*39*	*$ 740.665*
AGUAS DULCES – COLDESA	*1*	*1*	*$ 569.743,64*	*$ 22.220.002*	*40*	*39*	*$ 569.744*
DIVINO NIÑO (Desde la Guardarraya 3) – EL TRES	*1*	*1*	*$ 729.271,52*	*$ 28.441.589*	*40*	*39*	*$ 729.272*
LA ESPERANZA (Desde la Tierrera) - EL TRES	*1*	*1*	*$ 740.665,46*	*$ 28.885.953*	*40*	*39*	*$ 740.665*
DIVINO NIÑO (Desde el Tapillazo) – EL TRES	*1*	*1*	*$ 455.794,70*	*$ 17.775.993*	*40*	*39*	*$ 455.795*
LA TRAMPA (Desde la bodega) - EL TRES	*1*	*1*	*$ 626.717,58*	*$ 24.441.986*	*40*	*39*	*$ 626.718*
MONTEVERDE 1 - MONTEVERDE	*1*	*1*	*$ 752.061,52*	*$ 29.330.399*	*40*	*39*	*$ 752.062*
SANTA INES - MONTEVERDE	*1*	*1*	*$ 786.245,46*	*$ 30.663.573*	*40*	*39*	*$ 786.245*
GUADUALITO - MONTEVERDE	*1*	*1*	*$ 672.296,52*	*$ 26.219.564*	*40*	*39*	*$ 672.297*
MONOMACHO - PUEBLO BELLO	*1*	*1*	*$ 683.692,58*	*$ 26.664.011*	*40*	*39*	*$ 683.693*

SINAI - PUEBLO BELLO	*1*	*1*	*$ 615.322,58*	*$ 23.997.581*	*40*	*39*	*$ 615.323*
MAKENCAL - SAN VICENTE	*1*	*1*	*$ 592.533,64*	*$ 23.108.812*	*40*	*39*	*$ 592.534*
LOS ENAMORADOS - SAN VICENTE	*1*	*1*	*$ 455.795,76*	*$ 17.776.035*	*40*	*39*	*$ 455.796*
LAS GARZAS – DESARROLLO RURAL – 23 DE ENERO	*3*	*3*	*$ 791.942,96*	*$ 92.657.326*	*120*	*39*	*$ 2.375.829*
EL UNO - PORVENIR - VILLA MARÍA	*2*	*2*	*$ 695.086,52*	*$ 54.216.749*	*80*	*39*	*$ 1.390.173*
PLAYONA – LAS CAÑAS Y SAN FELIPE - EL DOS	*2*	*2*	*$ 455.793,64*	*$ 35.551.904*	*40*	*39*	*$ 911.587*
LA MARTINA- PIEDRECITAS	*3*	*3*	*$ 778.648,44*	*$ 91.101.867*	*180*	*39*	*$ 2.335.945*
LA MARTINA - PUNTA DE PIEDRA	*3*	*3*	*$ 615.323,64*	*$ 71.992.866*	*180*	*39*	*$ 1.845.971*
27 RUTAS	***33***	***34***		***$ 912.323.200***	***1480***		***$ 23.392.903***

Estudio de Mercado Turbo vs Acuerdo Marco
Metodología de comparación.

Es entonces que, la eventual adjudicación a los oferentes del Acuerdo marco de precios vulneraría los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que prohíbe contraer obligaciones sin disponibilidad previa y suficiente, comprometiendo la legalidad del gasto público y la sostenibilidad fiscal institucional; en consecuencia, y en aplicación del deber funcional de protección del erario, procede la inaplicación motivada del Acuerdo Marco en el caso concreto, dejando constancia expresa en el estudio previo de la inviabilidad financiera demostrada y de la imposibilidad jurídica de asumir obligaciones que superan ampliamente la capacidad presupuestal de la entidad.

Que, en consecuencia, la utilización del Acuerdo Marco de Precios de Transporte no resulta eficiente ni económica para el Distrito, en la medida en que implicaría **un mayor costo para la Entidad frente a alternativas contractuales previamente utilizadas y debidamente soportadas** en el análisis del sector.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para apartarse de un Acuerdo Marco de Precios, siempre que dicha decisión se encuentre debidamente justificada en razones técnicas, económicas y jurídicas, las cuales deberán constar en el respectivo expediente contractual.

Que, con fundamento en el principio de economía y en la obligación de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, se hace necesario adoptar un acto administrativo motivado mediante el cual el Distrito de Turbo se aparte de la utilización del Acuerdo Marco de Precios de Transporte, con el fin de adelantar un proceso de contratación acorde con las condiciones del mercado local y las necesidades institucionales.

motivada.

Revisados las condiciones técnicas de dicho acuerdo marco, encuentra esta dependencia que los servicios ofrecidos en tal documento, no tienen en cuenta las condiciones viales de cada territorio en el cual se prestará el servicio, para el caso en particular el distrito de Turbo, por su gran extensión en territorio implica que la prestación del servicio, sea realizada por diversidad de vehículos, no solamente buses y busetas, aunado a que tal y como se indicó, las condiciones viales no siempre son óptimas ya que en gran parte de la zona rural, las carreteras están en condiciones no aptas para buses y busetas, razón por la cual a fin de evitar un incumplimiento contractual el Distrito de Turbo se apartará de la aplicación de dicho acuerdo marco.
Que, mediante RESOLUCIÓN Nº 397 del 09 de marzo de 2026, EL DISTRITO SE APARTA DE LA UTILIZACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la contratación del servicio de transporte Escolar requerido por el Distrito de Turbo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

El valor total del presupuesto oficial es de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. ($912.323.200)** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**$ 934.691.671**
Fuentes de Financiación		
1.2.4.1.01	**SGP – EDUCACION – PRESTACION DE SERVICIOS**	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00004	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 202500000046966	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento Del Programa De Transporte Escolar Del Distrito De Turbo.	

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. Forma de pago

LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO, pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios propuestos: en **PAGOS MENSUALES**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la

que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento delos requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato o por los rectores y directores de los Establecimientos Educativos Oficiales y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, loautoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquierconcepto.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre ynúmero de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecutacon Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: Código BPIN: 202500000046966
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursoscon mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: Recursos de Crédito:
	SGP: X No aplica:
Tipo:	CDP: 00004
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006
Nombre del rubro presupuestal	Servicios de Alojamiento; Serviciosde Suministro de…
Saldo a comprometer:	$912.323.200
Número del Radicado del Proyecto	202500000046966
Nombre del proyecto	Fortalecimiento Del Programa De Transporte Escolar Terrestre Del Distrito De Turbo.

4.4. Análisis Del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos deanálisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.5. Aspectos generales del mercado análisis técnico:

En aplicación del decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo (Antioquia), realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, se permitedejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a caboestudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obrao labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Distrito de Turbo, realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objetodel proceso de contratación.

El sector del transporte en Colombia ha presentado diversas transformaciones a través del tiempo, dadas algunas condiciones de desarrollo de otros sectores como la infraestructura, los combustibles, los repuestos y los servicios de asistencia al transporte. El objetivo de este análisis,es realizar una descripción del sector de Transporte, el cual en Colombia se denomina “Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones”. Para desarrollar el objetivo, se muestran algunos indicadores relevantes acerca del estado actual del sector, con el fin de vislumbrar la importancia de éste en la economía nacional, puesto que el servicio de transporte juega un importante papel en el fortalecimiento de los procesos de globalización y competitividad en Colombia.

Los datos que soportan el presente estudio, son resultado del análisis estadístico del desempeño del sector que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con baseen el valor agregado que genera cada una de las Ramas de actividad económica en el PIB segúnla Clasificación de Cuentas Nacionales.

Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2025 pr 1.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública

y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor8 En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%. • Transporte y almacenamiento crece 4,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. • Transporte y almacenamiento crece 1,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Así se incrementarían los precios de los combustibles con la reforma tributaria Expertos proyectan que la gasolina corriente aumentaría en más de $1.021 por galón y $658 en diésel por galón.

Con el nuevo proyecto de reforma tributaria se espera incrementar una serie de impuestos a diferentes sectores económicos por medio de los cuales se busca un recaudo de $26,3 billones para financiar una parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) 2026.

Por lo tanto, este aumento en los tributos se enfoca principalmente en medidas diseñadas para reducir de manera progresiva el gasto tributario en algunos impuestos y medidas orientadas a gravar externalidades negativas vinculadas a la contaminación de combustibles fósiles y de las emisiones de carbono, así como al consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otros bienes y servicios.
“De esta manera, se busca fortalecer la equidad y eficiencia del sistema tributario al mismo tiempo que se promueven hábitos más responsables y saludables contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y sanitaria del país”, resalta el proyecto.
Bajo este contexto, uno de los sectores que tendría mayores impactos de ser aprobado este articulado es el de los combustibles, ya que el mismo generaría un incremento tanto en el precio del galón de gasolina como en el de diésel a partir del 2026. Así lo ha advertido, David Jiménez mejía, presidente ejecutivo de la confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (Comce).
“En un cálculo inicial, con los datos actuales de la estructura de precios la gasolina corriente y diésel, el cambio en la estructura monofásica a plurifásica en el IVA para la gasolina corriente, así como el aumento en la tarifa y el cobro de impuesto a los biocombustibles, implicará un aumento para 2026 de cerca de $834 por galón para la corriente y $450 para el diésel, son con el aumento de IVA”, resaltó el dirigente gremial.
Además, mencionó que con la tarifa plena al 19%, que será gradual, el aumento sería de $1,825 por galón de gasolina y $1,087 por galón de diésel. Así mismo, con el aumento de la tarifa en el impuesto al carbono, en solo este impuesto, la subida será de $187 por galón de corriente y $208 por diésel.
En plata blanca, lo que señala Jiménez es que para 2026, el país tendrá un galón de gasolina $1.021 más costoso y de diésel $658, solo por aumento de impuestos.
“Esto sin contar con los demás aumentos por indexación e ingreso al productor que

define el gobierno en el próximo año. El impacto será importante para todos los colombianos", dijo Jiménez.

El 95% de la movilidad en Colombia se realiza con combustible fósil.
Otro de los datos que resaltó el dirigente gremial es que en lugar de que el Gobierno impulse la transición energética lo que está haciendo es desincentivando la misma, ya que el 95% del combustible uso para los vehículos en el país se da por medio de los fósiles.
"Desde nuestro sector, podemos afirmar que casi la totalidad de lo que se transporta en Colombia -sea productos, mercancías o personas- se hace a través del transporte terrestre automotor. La matriz de movilidad en Colombia es casi 95% fósil y en este porcentaje, el diésel y la gasolina representan cada uno, el 48% y 52% del consumo, respectivamente", agregó Jiménez Mejía.
El vocero oficial del sector conformado por cerca de 6.400 estaciones de servicio también señaló que el comportamiento de la demanda de estos energéticos tiende a ser "inelástica" frente a la variación de precios. Esto significa que el bien se sigue consumiendo, casi en la misma proporción, a pesar del aumento en el precio.
"Los combustibles líquidos son catalogados como un bien de primera necesidad. Esto significa que hacen parte de lo que se entiende como "canasta básica familiar" calculado por el DANE mensualmente, para definir el costo promedio de vida de los colombianos. Gravar estos bienes de primera necesidad con mayores impuestos, encarecerá el costo de vida", aseveró el presidente de Comce.
Con esta iniciativa que fue radicada ante el Congreso de la República, el Gobierno espera recaudar $2,6 billones en 2026 y $7,2 billones en adelante, a partir de 2027. Ante esto prendió las alarmas al mencionar el impacto que tendrá esta medida sobre el costo de vida de los colombianos, la canasta familiar y el índice de precios al consumidor, el cual sin duda será muy significativo.

¿Qué efectos traería para el Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles?
De ser aprobada la reforma tributaria, expertos en el sector energético como Sergio Cabrales asegura que uno de los mayores impactados además de los combustibles, es el Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (Fepc) ya que en la actualidad subsidia el precio del diésel (ACPM) en $2,400 por galón, pero la reforma tributaria pretende subir en $1,600 por galón el precio del diésel.
Además, resaltó que, con la reforma tributaria, el precio del ACPM podría aumentar alrededor de un 12%, superando los $12,200 por galón. Durante 2026 y 2027 se aplicará una tarifa del 10% sobre el ingreso al productor; a partir del 1 de enero de 2028, el ACPM quedará gravado con la tarifa general del IVA, lo que incrementará de manera significativa su precio final. https://www.portafolio.co/economia/finanzas/asi-se-incrementarian-los-precios-de-los-combustibles-con-la-reforma-tributaria-639114

Transporte Escolar

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmenteconstituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a los alumnos de un establecimiento educativo público o privado, que requiere de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, incluyendo las salidas extracurriculares, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante (Entidad Territorial o la Secretaría de Educación de Entidades Territoriales certificadas o el Centro Educativo o la Asociación de Padres de familia o un grupo de padres defamilia) y aceptadas por la otra, como

Contratista, que en este evento será de forma exclusiva lasociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidadeslegales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

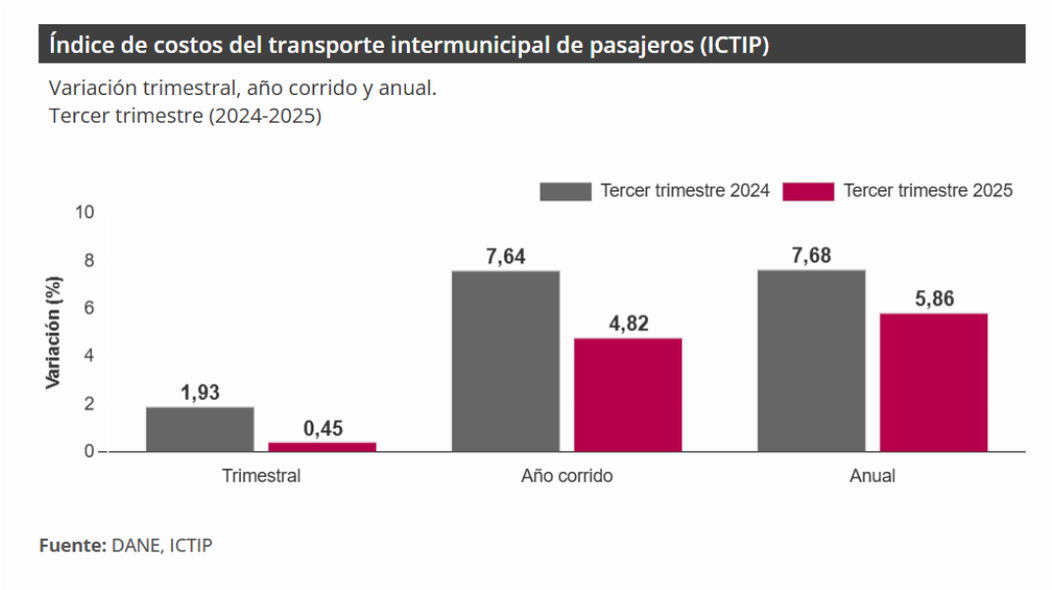
Transporte Empresarial

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmenteconstituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los empleados y su fuere el caso con sus equipos y herramientas,desde su lugar de residencia hasta su sitio de trabajo, de una empresa pública o privada, que demanda de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de unaciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadorapara lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentrode los preceptos del derecho privado.

ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS (ICTIP)

Información III trimestre 2025

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,45%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2025. Los grupos Combustibles (0,77%) y Costos fijos (0,46%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,36%), Peajes y uso de terminales (0,24%) e Insumos (-0,06%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



Variables que inciden en el comportamiento del Transporte:

✓ Impacto De La Inflación: Un aumento en los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio de transporte afecta de manera negativa la prestación del servicio, aumentos en los precios de las autopartes, seguros, combustible, entre otros repercutirá notoriamente en el precio final del servicio que será trasladado al consumidor o demandante del servicio.

- ✓ Impacto De Las Tasas De Interés: Un aumento de las tasas de interés (como medida de controlpara la regulación de la inflación), puede limitar significativamente los índices de liquidez requeridos por la empresa para la compra de las materias primas requeridas para la prestacióndel servicio.

- ✓ Impacto De Las Tasas De Cambio: Teniendo en cuenta que las importaciones de materias primas asociadas a la prestación del servicio del transporte son significativas, un incremento en la tasa de cambio repercutirá con un alza de precios o con una limitación en la de la disponibilidad de la oferta de vehículos requeridos para la prestación del servicio.

- ✓ Paros De Trabajadores Por Inconformidad De Condiciones Laborales: Generalmente este tipode manifestaciones tiene efectos fiscales sobre las empresas, es decir, en incrementos de salarios o incentivos de bienestar laboral, que deberán trasladarse al precio final.

- ✓ Incremento Del Costo De Los Seguros E Impuestos: Este tipo de medida fiscal estatal generaincrementos en el precio final del servicio, ya que esto incrementa los costos fijos de la empresa.

Materias Primas Necesarias Para La Producción Y La Variación De Sus Precios

COSTOS VARIABLES	COSTOS FIJOS	OTROS COSTOS
Combustibles Llantas Lubricantes Filtros Mantenimiento Lavado y engrase Imprevistos	Seguros Salarios y prestaciones Parqueaderos Impuestos Recuperación de capital	Comisiones conductor Gastos de administración Descuentos administrativos (referente ICA)

4.5.1. Análisis de la demanda:

i) Adquisiciones previas de la Entidad:

La Administración Distrital de Turbo, tomó como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores que presentaron ofertas en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, también procesos de contratación publicados en el SECOP, con objetos similares.

4.5.2. Análisis De La Oferta

EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA ZONA DE URABÁ: La
contratación de servicio de transporte escolar es de tipo especial, en la zona existen varias empresas transportadoras que prestan servicios especiales son: Sotracondor, Sotramodal, Colsetrans, Santur, Sotragolfo, Confort Express, Colbantur, Cointrase y Colbantur, las cuales prestan el servicio tanto a nivel urbano como rural, que es un aspecto relevante para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En todo caso los oferentes que se presenten en el proceso de selección contractual deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidosen el estudio previo.

Tratamientos Internacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-05, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

NOMBRE DEL TRATADO	TRATADO (S) VIGENTES CON:	LISTADOSI/NO	UMBRAL	COBIJADA SI/ NO
La decisión 439de 1998 de la secretaria de la CAN	Bolivia EcuadorPerú	Si	NO	Si
Ley 1241 de 2008	Salvador Guatemala	Si	NO	Si

4.5.3. Análisis económico

Para el cálculo del valor estimado tanto del contrato como del valor unitario, el Distrito de Turbo, tuvo en cuenta lo siguiente:

Presupuesto 2026

Valor Día	Días de Servicios C.E.	N° cupos	Valor Total
$23.392.903	39	1.480	$912.323.200

Por lo anterior la entidad tiene un presupuesto para efectos de la presentación de la oferta económica para la Prestación del servicio de transporte por un valor de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($912.323.200).** Este valor se tendrá como valor tope máximo para efectos depresentación de la oferta económica.

De lo anterior se deduce que:

- Existen en el mercado empresas que suministran los bienes en las cantidades requeridas porla Entidad.
- El presupuesto asignado al proceso resulta suficiente, cubriendo el 100% de los bienescorrespondientes para la presente vigencia.
- El presupuesto oficial del proceso es suficiente para adquirir las cantidades mínimasrequeridas en el presente estudio.

Comportamiento financiero del sector:

Las bases de datos dispuestas por el sistema de información y riesgo empresarial SIREM, sistema administrado por la superintendencia de sociedades, para el sector transporte agrupa dentro de la actividad CIIU No. H4921 TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIAS, para este caso el análisis de los indicadores de la muestra no es representativo, pues no hay uniformidad en los tipos de empresas. Por su parte el Ministerio de Transporte no dispone al público la información financiera reportada por las empresas de transporte especial.

Por lo anterior la entidad realizó un análisis comparativo de procesos de selección externos similares, y a partir del histórico de indicadores exigidos por la entidad en anteriores procesos.

El valor total del presupuesto oficial para la vigencia 2026 es de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($912.323.200).** Certificados mediante la Disponibilidad Presupuestal Nro. 00004 del 02 de enero de 2026.

4.6. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	Según actividad del contratista
Pro cultura	1%
Pro-hospital	1%
Pro-anciano	4%
Pro-deporte	2%
Servicios de Transporte Nacional de Pasajeros (terrestre) Declarante y no Declarante.	3.5%

NOTA: Estas retenciones (RETEICA Y RETENCION EN LA FUENTE) no hacen parte del gasto de la administración distrital, la asumirá el contratista.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.26 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo

contenido en elpliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NOHABILITA**

Personas Naturales:

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes,personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidadcompetente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente desu domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios ode la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente queautorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objetodel contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente seapersona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica: **4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS**

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmarel contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturaleso jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienesen forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal uotra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenidaen cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley,con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidady sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vidade la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hojade vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará lasreglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades eincompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo.Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y el pago de esta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por elproponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuiciosque se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajocualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber:
(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en elmismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favordel Distrito de Turbo.
b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a lafecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivadosdel incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
d) Valor Asegurado y Vigencia.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentaciónde las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluacióny Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámarade Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se expreseque la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL**

SISTEMA DESEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedidapor el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúnelos requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALESVIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEREGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO paraque verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016**

El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM),con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, deser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en laactividad económica: 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DEPROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP EN ORIGINAL. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

Para tales CLASIFICACIÓN DE UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros porcarretera

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitantesino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir aun proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC, la cual deberá estar inscrita en un solo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia en el RUP relacionada corresponderá a la suma de la misma de los integrantes de la figura asociativa.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley

80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga lacuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, de acuerdo con lo reglamentado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surgede la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estadosfinancieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un enteeconómico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El BalanceGeneral, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenidaen el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (3)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (35%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (3)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentajede participación.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida enel RUP.

- Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a (0,25)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a (0,15)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentajede participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componentedel indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

- ✓ **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidadcon lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificadopor el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modificaestará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único deProponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisitode inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la monedafuncional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos

50 y 51del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA

La codificación según **las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretendaque se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberáanexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL.**

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) CONTRATO** ejecutado a la fecha del cierre del presente proceso con entidades públicas y /o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el servicio de transporte, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y registrado e inscrito en el RUP con el código:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cualesse pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotarel número que le corresponda en el RUP

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA**

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) Contrato, diferente al acreditado en la experiencia general,** liquidado a la fecha del cierre del presente proceso conentidades públicas o particulares, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y registrado e inscrito en el RUP con el código:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cualesse pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotarel número que le corresponda en el RUP

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

Nota 3: La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que elcontrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la mismadebe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante,autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o unionestemporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

- **SEGUROS**

El proponente deberá adjuntar a su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil contractual de que habla el Decreto 1079 de 2015.

Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.5.1. Obligatoriedad. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operaren Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a) Muerte;
b) Incapacidad permanente;
c) Incapacidad temporal;

d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona cuantíasque deberán incluir el amparo de perjuicios materiales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientesriesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona;
b) Daños a bienes de terceros;
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios materiales.

- **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS DEL SERVICIO ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentaciónde la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrarque cuenta con este requisito.

- **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

El proponente deberá tener una capacidad transportadora de **MÍNIMO TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS**, en la modalidad de servicio especial, CERTIFICADA POR EL MINISTERIODE TRANSPORTE, para cubrir la totalidad de rutas a prestar el servicio.

Tipo de Vehiculo	Modelo	Cant	Capacidad
Bus o Buseta	≥ 2020	10	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus	≥ 2012	8	Vehículos tipo Internacional o Kodiak capacidad mayor o igual a 40 pasajeros
Bus o Buseta	≥ 2012 y/o < 2020	14	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus > 50 pasajeros	≥ 2012	1	Vehículo con capacidad mayor a 50 pasajeros

REQUISITOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AFILIADOS A LA EMPRESA PROPONENTE

Los vehículos a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 y la resolución1069 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberáportar en papel membretado de la empresa y firmado por el

representante legal de la misma,un extracto del contrato que contenga como mínimo los datos que señala la ley.

- Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisióntécnico mecánica y seguros obligatorios respectivos.
- Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutasdiscriminadas por zonas y estado de la vía.
- Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes.
- Los treinta y tres (33) vehículos, deberán cumplir con los treinta y cuatro (34) viajes necesarios para el cubrimiento total de los estudiantes en las veintisiete (27) rutas escolares, tal como se describe en el ítem 2.3. especificaciones (ver cuadro), arriba mencionado.
- Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante,en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015.
- El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicaso avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.
- La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.
- La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractualy extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente porel indebido manejo o indebida prestación del servicio.
- Tener disponibilidad de un vehículo automotor de capacidad mayor a 50 pasajeros, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015; toda vez que, en la ruta punta de piedrapor el número de alumnos y las distancias se requiere un vehículo de estas dimensiones para garantizar mayor prestación del servicio y que todos los niños estén cómodos.

El proponente deberá presentar una relación de los **TREINTA Y TRES (33)** vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad, es decir, las características específicas de cada vehículo. **El incumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la propuesta.**

El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación,los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Además de los Vehículosrequeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente losvehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El oferente deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio.

Adicionalmente el proponente deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

- Tipo de Vehículo, de acuerdo a la clasificación dada en el Artículo 2.2.1.6.10.1. al2.2.1.6.10.3. del Decreto 1079 de 2015 y artículo 33 del decreto 431 de 2017
- Placa
- Marca
- Modelo
- Numero tarjeta de operación.
- Vigencia del SOAT
- Capacidad
- Certificado de emisión de gases
- Certificado de Revisión técnico mecánica

LOS VEHÍCULOS MÍNIMOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL PROPONENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Tipo de Vehiculo	Modelo	Cant	Capacidad
Bus o Buseta	**≥ 2020**	**10**	**Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros**
Bus	**≥ 2012**	**8**	**Vehículos tipo Internacional o Kodiak capacidad mayor o igual a 40 pasajeros**
Bus o Buseta	**≥ 2012 y/o < 2020**	**14**	**Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros**
Bus > 50 pasajeros	**≥ 2012**	**1**	**Vehículo con capacidad mayor a 50 pasajeros**

MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE NECESITAN TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS: TREINTA Y UN (31) BUSES, MODELOS IGUAL O SUPERIORES AL AÑO 2012 Y DOS (02) MICRO BUSETAS O TREINTA Y TRES (33) BUSES, MODELOS IGUALO SUPERIORES AL AÑO 2012, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS VEINTISIETE(27) RUTAS ESCOLARES.

VALE ANOTAR QUE, LOS TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TREINTA Y CUATRO (34) VIAJES NECESARIOS PARA EL CUBRIMIENTO TOTAL DE LOS 1.480 ESTUDIANTES EN LAS VEINTISIETE (27) RUTAS ESCOLARES, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ITEM 2.3. Especificaciones (arriba mencionado).

El proponente deberá anexar los datos de los vehículos con los cuales prestaría su servicio, porlo cual anexará una tabla con los vehículos y así mismo los documentos de cada uno; como es el certificado técnico-mecánico vigente, Seguro obligatorio. Adicionalmente se deberá allegar constancia del plan de revisión periódica de la empresa. **El proponente deberá contar adicionalmente para la ejecución del contrato con DOS (02) vehículos stand by.** los cuales relacionará mediante certificación suscrita por el representante legal donde consten los datos delvehículo. Esto con el fin de garantizar el desarrollo del contrato sin faltas que perjudicarían a los estudiantes.

- **PERSONAL REQUERIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO CONDUCTORES:**

El proponente deberá disponer de 3 conductores stand by adicionales a los necesarios para conducir los vehículos en los cuales se prestará el servicio, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses.
- El personal deberá certificar un (1) año de residencia en la zona de Urabá, dentro de losúltimos tres (3) años, con el fin de incentivar la reactivación económica local post-pandemia.
- Para el personal masculino: Situación militar definida.
- Licencia de conducción en las categorías correspondientes vigente.
- No presentar antecedentes penales, fiscales o disciplinarios.
- Afiliación al régimen de seguridad social
- Capacitaciones exigidas por ley.

Para acreditar el presente requisito habilitante, el proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación firmada por el representante legal donde se acredite dicho requerimiento.

➢ **MONITORAS**

El personal asignado a las labores de monitoras de ruta a proveer para la prestación del serviciodebe guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Disponibilidad de tiempo

El contratista deberá garantizar que el comportamiento de la monitora de la ruta se ajuste en todo momento a los buenos modales, por ello el mismo debe disponer de excelentes relacioneshumanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia para con todo el personal.

El proponente debe certificar que cada una de las rutas debe ser asistida por una monitora, queno causará pago adicional por ruta.

Para acreditar el presente requisito habilitante, el proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación firmada por el representante legal donde se acredite dicho requerimiento.

➢ **FICHA TECNICA**

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

➢ **SOBRE 2**

➢ **PROPUESTA ECONÓMICA**

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se debe tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta las siguientes notas: El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro y servicio.

RUTAS	BUSES	# VIAJES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTUDIANTES	# DIAS	VALOR DIA
KM 13,29 Y 35 HASTA KM 25	1	1	$ 540.877,72	$ 21.094.231	40	39	$ 540.878
KM 25 - LOMAS AISLADAS		1	$ 540.877,72	$21.094.231	40	39	$ 540.878
VILLA CALLE LARGA - SECTOR FABRICA A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 763.455,46	$29.774.763	40	39	$ 763.455
PUERTO BOY - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 712.177,96	$ 27.774.940	40	39	$ 712.178
NUEVA UNION - CALIFORNIA A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 746.365,08	$ 29.108.238	40	39	$ 746.365
LA TECA - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 717.877,58	$ 27.997.226	40	39	$ 717.878
RECREO - SAN BERNARDO - HONDURAS A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 723.574,02	$ 28.219.387	40	39	$ 723.574
LA ARENERA – GALLETA	1	1	$ 683.692,58	$ 26.664.011	40	39	$ 683.693

AMSTERCOL 1 – COLDESA	1	1	$ 683.692,58	$ 26.664.011	40	39	$ 683.693
BARRIO COLORADO – COLDESA	1	1	$ 740.665,46	$ 28.885.953	40	39	$ 740.665
AGUAS DULCES – COLDESA	1	1	$ 569.743,64	$ 22.220.002	40	39	$ 569.744
DIVINO NIÑO (Desde la Guardarraya 3) – EL TRES	1	1	$ 729.271,52	$ 28.441.589	40	39	$ 729.272
LA ESPERANZA (Desde la Tierrera) - EL TRES	1	1	$ 740.665,46	$ 28.885.953	40	39	$ 740.665
DIVINO NIÑO (Desde el Tapillazo) – EL TRES	1	1	$ 455.794,70	$ 17.775.993	40	39	$ 455.795
LA TRAMPA (Desde la bodega) - EL TRES	1	1	$ 626.717,58	$ 24.441.986	40	39	$ 626.718
MONTEVERDE 1 - MONTEVERDE	1	1	$ 752.061,52	$ 29.330.399	40	39	$ 752.062
SANTA INES - MONTEVERDE	1	1	$ 786.245,46	$ 30.663.573	40	39	$ 786.245
GUADUALITO - MONTEVERDE	1	1	$ 672.296,52	$ 26.219.564	40	39	$ 672.297
MONOMACHO - PUEBLO BELLO	1	1	$ 683.692,58	$ 26.664.011	40	39	$ 683.693
SINAI - PUEBLO BELLO	1	1	$ 615.322,58	$ 23.997.581	40	39	$ 615.323
MAKENCAL - SAN VICENTE	1	1	$ 592.533,64	$ 23.108.812	40	39	$ 592.534
LOS ENAMORADOS - SAN VICENTE	1	1	$ 455.795,76	$ 17.776.035	40	39	$ 455.796
LAS GARZAS – DESARROLLO RURAL – 23 DE ENERO	3	3	$ 791.942,96	$ 92.657.326	120	39	$ 2.375.829
EL UNO - PORVENIR - VILLA MARÍA	2	2	$ 695.086,52	$ 54.216.749	80	39	$ 1.390.173
PLAYONA – LAS CAÑAS Y SAN FELIPE - EL DOS	2	2	$ 455.793,64	$ 35.551.904	40	39	$ 911.587
LA MARTINA- PIEDRECITAS	3	3	$ 778.648,44	$ 91.101.867	180	39	$ 2.335.945

LA MARTINA - PUNTA DE PIEDRA	3	3	$ 615.323,64	$ 71.992.866	180	39	$ 1.845.971
27 RUTAS	**33**	**34**		**$ 912.323.200**	**1480**		**$ 23.392.903**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

5.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias quede presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterarel equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable encondiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual seencuentra contenido en el documento **Anexo a los estudios previos**

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del DISTRITO, una garantía única,que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberáamparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valortotal del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) mesesmás.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del

contrato y con unavigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por elcontratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigenciadel contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripcióndel respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizasque amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional deque trata este pliego.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
CANADÁ		N	N/A	N/A	N/A

		O			
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000Servicios de construcción $20.466’258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000Servicios de construcción $20.465’000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantíaseñalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466’500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS:

- Certificado Disponibilidad presupuestal.
- Matriz de riesgos.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Plan de Adquisiciones.
- Certificado de Sector del gasto.

YONATAN MADRID BERRÍO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Natacha Newball / P.E. De Cobertura Educativa